



EL HURTO, MAS QUE DOS PALABRAS

Doctrina

Descripción breve

Analicemos juntos y con mayor detenimiento las enseñanzas bíblicas respecto a la gran profundidad que este mandamiento nos enseña y como es parte importante del conjunto de mandamientos que sumariamente describen el amor al prójimo

Pastor M. Carlos Daniel Medrano García
info@iglesiadediosjuda.com



El hurto, mas que dos palabras.

Por el Pastor M. Carlos Daniel Medrano García.

El hurto o robo es el octavo mandamiento dentro de la ley eterna de Dios y el simple enunciado dado por Dios dice: "No hurtarás". En un lenguaje simplificado todo terminaría en ese enunciado donde fácilmente dice "no robarás", sin embargo, tiene una mayor profundidad que el simple hecho de pensar que no debemos tomar el dinero que no es nuestro a nuestro prójimo. La realidad es que este sencillo enunciado es mucho más profundo de lo que comúnmente se tiene entendido.

Analicemos juntos y con mayor detenimiento las enseñanzas bíblicas respecto a la gran profundidad que este mandamiento nos enseña y como es parte importante del conjunto de mandamientos que sumariamente describen el amor al prójimo.

La Ley de Dios y la Ley de Moisés.

Para iniciar esta comprensión un poco más detallada del significado y alcance de este mandamiento, debemos tener claro que este mandamiento es parte del decálogo divino dado a Moisés desde el Sinaí. (Éxodo 20:1-17). Esta la conocemos como la ley eterna de Dios y es la misma a la que el rey David dice: "La ley de Jehová es perfecta", ya que en ella descansa la sabiduría de las enseñanzas del Maestro.

La ley de Moisés fue una ayuda para que el pueblo de Israel comprendiera la profundidad del conocimiento de la Ley eterna de Dios. El apóstol Pablo escribe: "De manera que la ley (de Moisés) nuestro ayo fué para llevarnos á Cristo, para que fuésemos justificados por la fe. "Mas venida la fe, ya no estamos bajo ayo" Gálatas 3:24,25.

Entonces vemos que la ley de Moisés o mejor dicho la de los ritos y sacrificios fue enclavada en la cruz, por que nos alejaba de Cristo Jesús. En otra carta el apóstol escribe: "Rayendo la céduela de los ritos que nos era contraria, que era contra nosotros, quitándola de en medio y enclavándola en la cruz; y despojando los principados y las potestades, sacólos á la vergüenza en público, triunfando de ellos en sí mismo." Colosenses 2:14,15.

LA LEY ETERNA DE DIOS

Y HABLO Dios todas estas palabras, diciendo: Yo soy JEHOVA tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de siervos.

1. No tendrás dioses ajenos delante de mí.
2. No te harás imagen, ni ninguna semejanza de cosa que esté arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra: No te inclinarás á ellas, ni las honrarás; porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos, sobre los terceros y sobre los cuartos, á los que me aborrecen, Y que hago misericordia en millares á los que me aman, y guardan mis mandamientos.
3. No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano; porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano.
4. Acordarte has del día del sábado, para santificarlo: Seis días trabajarás, y harás toda tu obra; Mas el séptimo día será reposo para Jehová tu Dios: no hagas en él obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas: Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, la mar y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día: por tanto Jehová bendijo el día del sábado y lo santificó.
5. Honra á tu padre y á tu madre, porque tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da.
6. No matarás.
7. No cometerás adulterio.
8. No hurtarás.
9. No hablarás contra tu prójimo falso testimonio.
10. No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo.



La Ley eterna de Dios.

La ley de la libertad y el amor es la ley eterna, en la misma carta del apóstol Santiago dice: "Porque cualquiera que hubiere guardado toda la ley, y ofendiere en un punto, es hecho culpado de todos. Porque el que dijo: No cometérás adulterio, también ha dicho: No matarás. Ahora bien, si no hubieres matado, ya eres hecho transgresor de la ley. Así hablad, y así obrad, como los que habéis de ser juzgados **por la ley de libertad.**" Santiago 2:10-12.

Esta es la ley que es perfecta, ya que descansa en el amor a Dios y al prójimo. Sobre esta ley el Maestro explicó en el sermón del monte que nada se quitaría de la Ley, ni siquiera el más pequeño signo: « **No penséis que he venido para abrogar la ley** ó los profetas: no he venido para abrogar, sino á cumplir. Porque de cierto os digo, que hasta que perezca el cielo y la tierra, **ni una jota ni un tilde perecerá de la ley**, hasta que todas las cosas sean hechas. De manera que cualquiera que infringiere uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñare á los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos: mas cualquiera que hiciere y enseñare, éste será llamado grande en el reino de los cielos. Porque os digo, que si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y de los Fariseos, no entraréis en el reino de los cielos.” (Mateo 5:17-20) y la razón es por que esta ley es una ley espiritual que transforma a las personas; y esta predicación de mayor profundidad hizo que la ley de los ritos se eliminaran como el “ayo” que fueron.

Aún así ambas leyes tuvieron un vínculo muy estrecho y en las leyes que regularon el comportamiento del pueblo de Israel, esto significa que no todo fue contrario a nosotros, la utilidad de los escritos de Moisés sirvieron para explicar con mayor detalle el cumplimiento de la ley de Dios.

La explicación detallada de la Ley de Dios.

El mandamiento del hurto o acción de tomar ilejítimamente algo que no le pertenece, está claramente prohibido en la eterna ley de Dios, sin embargo su explicación detallada la vemos en las leyes civiles del pueblo de Israel. Esto es la descripción a la que nos referímos al decir que el enunciado es más profundo que su simplicidad por recordar.

En el libro del Éxodo explica con detalle la profundidad del significado del mandamiento “No hurtarás”. El capítulo 22 explica cuatro modalidades o formas de infringir este mandamiento y son las siguientes:

1. El robo común. (Éxodo 22:1-4,7).
2. Daño a la propiedad. (Éxodo 22:5-8).
3. El fraude. (Éxodo 22:9).
4. El abuso de confianza. (Éxodo 22:10-15).

El robo común.

“CUANDO alguno hurtare buey ú oveja, y le degollare ó vendiere, por aquel buey pagará cinco bueyes, y por aquella oveja cuatro ovejas. Si el ladrón fuere hallado forzando una casa, y fuere herido y muriere, el que le hirió no será culpado de su muerte. Si el sol hubiere sobre él salido, el matador será reo de homicidio: el ladrón habrá de restituir cumplidamente; si no tuviere, será vendido por su hurto. Si fuere hallado con el hurto en la mano, sea buey ó asno ú oveja vivos, pagará el duplo” Éxodo 22:1-4.



La ley explica claramente si alguna persona toma una propiedad ajena, pagaría hasta cinco veces el valor del objeto robado o animal. Y si era tomado en el acto, dañando la propiedad y lo herían de muerte, el dueño no era condenado por la muerte del ladrón. En caso de robar tesoros o alajas el ladrón pagaba el doble del valor.

Las penas eran muy altas ya que el ladrón podía pagar una alta suma de dinero, duplicándose o en ocasiones quintuplicarse, pero era muy probable que pudiera perder algún miembro de su cuerpo (mano, pie) para que no tuviera la intención de volverlo a hacer; por la condena podía llegar a que si el ladrón no era solvente para el pago de la condena dada por el juez, el ladrón podría quedar en estado de esclavitud o condenado a la pena de muerte.

En el caso del robo de alguna persona y venderla como esclavo, lo que se conoce actualmente como secuestro o trata de personas, también se pagaba con la muerte: “Asimismo el que robare una persona, y la vendiere, ó se hallare en sus manos, morirá” Éxodo 21:16.

Es evidente el funcionamiento entre la ley de Dios y el “ayo”, donde se explica la prohibición y luego su aplicación legal. La severidad de un castigo hizo que el pueblo se contuviera en este tipo de delito, pero aún no fue suficiente, ya que la maldad ha ganado.

El daño a la propiedad.

“Si alguno **hiciere pacer campo ó viña, y metiere su bestia, y comiere la tierra de otro**, de lo mejor de su tierra y de lo mejor de su viña pagará. Cuando rompiere un fuego, y hallare espinas, y fuere quemado montón, ó haza, ó campo, el que encendió el fuego pagará lo quemado. Cuando alguno diere á su prójimo plata ó alhajas á guardar, y fuere hurtado de la casa de aquel hombre, si el ladrón se hallare, pagará el doble.

Si el ladrón no se hallare, entonces el dueño de la casa será presentado á los jueces, para ver si ha metido su mano en la hacienda de su prójimo” Éxodo 22:5-8.

El común de las personas considera que el hecho de dañar una propiedad no es robo y consideran que son libres del daño hecho. Por ejemplo, cuando impactamos con algún vehículo, hay personas que no se detienen a enfrentar su responsabilidad y se dan a la fuga y con todo descaro se autojustifican diciendo no tener la culpa.

Esta es una forma de robo o delito que afecta el patrimonio del prójimo. Como lo explica el libro del Éxodo, diciendo que si algún animal dañaba el campo de una persona, el dueño del animal tenía que resarcir el daño hecho, muy posiblemente involuntario, pero daño al fin.

El fraude.

“Sobre todo negocio de fraude, sobre buey, sobre asno, sobre oveja, sobre vestido, sobre toda cosa perdida, cuando uno dijere: Esto es mío, la causa de ambos vendrá delante de los jueces; y el que los jueces condenaren, pagará el doble á su prójimo.” Éxodo 22:9.

El fraude es el engaño económico con la intención de conseguir un beneficio, y con el cual alguien queda perjudicado y el defraudador se beneficia de esta operación. Este delito es parte de la prohibición del mandamiento “No hurtarás”.



Cualquier operación económica que se tenga la intención de no cumplir con la calidad, tiempo de entrega, o la simple entrega, las características pactadas, en general engañar a la persona que me está comprando un bien u otro beneficio tangible o no, es fraude. Si yo vendo un objeto que no es original, o tiene un defecto muy escondido y no lo doy a conocer, estoy siendo un defraudador. El pedir prestado dinero y no tener la intención de pagar a una institución de crédito o una persona; nos hacer defraudadores y por consecuencia ladrones.

En el antiguo testamento dice : “No hurtaréis, y no engañaréis, ni mentiréis ninguno á su prójimo. Y no juraréis en mi nombre con mentira, ni profanarás el nombre de tu Dios: Yo Jehová. **No oprimirás á tu prójimo, ni le robarás. No se detendrá el trabajo del jornalero en tu casa hasta la mañana.**” Levítico 19:11-13.

Un punto por destacar en el análisis de este mandamiento, es la última parte del texto referido al mencionar que no retengamos el pago de un trabajador. Es una lamentable costumbre de un hermano que tiene trabajadores, el no pagar a sus empleados en forma justa y correcta; es un acto de conciencia y humanidad el pago a un trabajador, como es responsabilidad del trabajador cumplir con la responsabilidad de trabajo asignado sin querer cobrar injustamente un trabajo no hecho o de pobre calidad.

“Precio recibieron en ti para derramar sangre; **usura y logro tomaste, y á tus prójimos defraudaste con violencia: olvidástete de mí, dice el Señor Jehová...**El pueblo de la tierra usaba de opresión, y cometía robo, y al afligido y menesteroso hacían violencia, y al extranjero oprimían sin derecho.” Ezequiel 22:12,29.

La práctica del fraude y la usura, no son aceptados dentro de la conducta del pueblo de Dios, son comportamiento que obedecen a una falta de espiritualidad y un apetito de avaricia. Cualquier persona que busca a Dios, no puede tener este tipo de prácticas.

El Maestro en la explicación de su doctrina dice: “Y las gentes le preguntaban, diciendo: ¿Pues qué haremos? Y respondiendo, les dijo: El que tiene dos túnicas, dé al que no tiene; y el que tiene qué comer, haga lo mismo. Y vinieron también publicanos para ser bautizados, y le dijeron: Maestro, ¿qué haremos? Y él les dijo: **No exijáis más de lo que os está ordenado. Y le preguntaron también los soldados, diciendo: Y nosotros, ¿qué haremos? Y les dice: No hagáis extorsión á nadie, ni calumniéis; y contentaos con vuestras pagas.**” Lucas 3:10-14. Eliminar cualquier intención de obtener dinero o ganancia mal habida, es el mensaje divino.

El abuso de confianza.

“Si alguno hubiere dado á su prójimo asno, ó buey, ó oveja, ó cualquier otro animal á guardar, y se muriere ó se perniquebrare, ó fuere llevado sin verlo nadie; juramento de Jehová tendrá lugar entre ambos de que no echó su mano á la hacienda de su prójimo: y su dueño lo aceptará, y el otro no pagará. Mas si le hubiere sido hurtado, resarcirá á su dueño. Y si le hubiere sido arrebatado por fiera, traerle ha testimonio, y no pagará lo arrebatado. Pero si alguno hubiere tomado prestada bestia de su prójimo, y fuere estropeada ó muerta, ausente su dueño, deberá pagar la. Si el dueño estaba presente, no la pagará. Si era alquilada, él vendrá por su alquiler.” Éxodo 22:10-15.

Otro aspecto que hay en esta ley es el defraudar la confianza, cuando una persona le confiaban una propiedad, esta tenía que responder por aquella confianza depositada en su persona y de igual forma tenía que responder a tal cargo.

Hoy día es común que las personas simplemente niegen una responsabilidad como esta, pero es otra forma de robo o daño al prójimo. Cuando tomamos un objeto, auto o herramienta prestado, es nuestra responsabilidad el



cuidado y la devolución íntegra del objeto en cuestión. Es muy común no devolver los objetos como libros, herramientas o cualquier objeto considerado “insignificante”, justificado por el olvido, la pérdida o el daño del objeto; pero en caso de suceder eso, la obligación delante del prójimo y de Dios, es regresar el objeto prestado, o bien uno que resuelva el daño o la pérdida.

Un problema, muy grande que la gente tiene y llega a contaminar a la Iglesia de Dios, es el luchar por la propiedad ajena, buscando apoderarse de una propiedad de casas, templos, terrenos, etc. Incluyendo a personas que se presentan como “Siervos de Dios”, haciendo movimientos de fraude y abuso de confianza, con evidente intención de apoderarse de algo que no les pertenece. Justificando su delito, haciéndose pasar por gente decente, pero con la clara evidencia de despojar al legítimo propietario.

La palabra de Dios dice: “No habitará dentro de mi casa el que hace fraude: El que habla mentiras no se afirmará delante de mis ojos.” Salmo 101:7.

La ley en nuestro corazón.

Cuando el Maestro enseñó su doctrina, buscó que la ley eterna dada en el Sinaí, no quedaría inválida; muy contrario buscó que quedara muy firmemente grabada en el corazón del que creyera en sus enseñanzas y los mandamientos de Dios.

El fracaso que tuvo lo hoy conocido como ley de Moisés, es que esa ley no llegaba a la conciencia de las personas, sólo al castigo y obligación a cumplir, como dice el antiguo testamento :“Por tanto daré á otros sus mujeres, y sus heredades á quien las posea: **porque desde el chico hasta el grande cada uno sigue la avaricia**, desde el profeta hasta el sacerdote todos hacen engaño.” Jeremías 8:10.

El hombre que no llega a comprender la verdadera profundidad de la eterna ley de Dios, justifica errores venidos de la idolatría y sostienen que la ley de Dios, fue enclavada en la cruz, con el fin de justificar la introducción pagana del día domingo. Sin embargo, con esta reflexión es claramente demostrable que la doctrina del Cristo es mucho más profunda de lo que aparenta.

Una persona que se dice ser seguidor de cristo o cristiano debe corregir su comportamiento, y cualquier conducta de robo o hurto. El Apóstol escribe:“El que hurtaba, no hurte más; antes trabaje, obrando con sus manos lo que es bueno, para que tenga de qué dar al que padeciere necesidad.” Efesios 4:28.

Ahora podemos comprender que este mandamiento, contenido en la eterna ley de Dios, tiene un significado y profundidad que simple dos palabras : “NO HURTARÁS”.

Dios le bendiga.

Contacto.

<https://www.iglesiadediosjuda.com/>

Iglesia de Dios - Congregación Judá

Calle Camino del Éxito A #19, Col. Campestre
Aragón. Gustavo A. Madero Cd de México. C.P.
07530



IGLESIA DE DIOS

COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD

CONGREGACIÓN JUDÁ